



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OCAÑA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (SOLICITUD DE APOYO
JUDICIAL) - RAD 2020/00030- 01**

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00030
DEMANDAMENTE	MARIA MONICA INFANTE MARTINEZ
APODERADO	DRA EIRA RUTH JIMENEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G del Proceso, por ser procedente la solicitud de la apoderada del demandante Dra. Eira Ruth Jiménez, quien requiere el retiro de la demanda, se acepta dicha solicitud y se ordena el archivo del expediente previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES





JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OCAÑA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERDICCION JUDICIAL) -
RAD 2016/00033- 01**

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICADO	54-498-31-84-001-2016-00033
DEMANDAMENTE	NANCY CAMELO MONTERO
APODERADO	DRA EIRA RUTH JIMENEZ

Por ser procedente la solicitud presentada por el señor Sergio Quintero Ujueta identificado con cedula 13.363.095, se accede a dicha solicitud y se ordena remitir al correo electrónico nancamon15@hotmail.com, el acta de discernimiento del cargo de guardador visible a folio 57 del expediente, el cual fue solicitado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES





JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OCAÑA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (MUERTE PRESUNTA POR
DESAPARECIMIENTO) - RAD 2019/00157- 01**

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA – MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICADO	54-498-31-84-001-2019-00157-01
DEMANDAMENTE	CARLOS JULIO TORRADO BAYONA
APODERADO	LEIDY KARINA URQUIJO RINCON

Una vez revisado el expediente se encuentra que el trámite ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda no se ha hecho en debida forma , la publicación del edicto debe hacerse tanto en un diario regional del lugar del desaparecido, una radiodifusora del mismo lugar y un diario de la capital de la república de conformidad con el artículo 583 , 584 del CGP , publicación que se debe hacer en tres ocasiones con intervalos no menores de cuatro meses, conforme lo recoge el nral 2 del art 97 del Código Civil.

Por lo anterior se requiere a la apoderada para que haga el trámite respectiva so pena de dar la aplicabilidad de la figura de desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES





JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OCAÑA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA (IMPUGNACION DE LA
PATERNIDAD) - RAD 2018/00185- 01

PROCESO	CUANTIA (IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD)
RADICADO	54-498-31-84-001-2018-00185-01
DEMANDAMENTE	HEIDER FABIAN AMAYA QUINTERO
DEMANDADO	NORA BEATRIZ LEON BECERRA Y REINEL ADILIO SOTO
APODERADO	DRA CATALINA SARMIENTO TRIGOS

Una vez revisado el expediente y de acuerdo a solicitud realizada por la apoderada de la parte me permito informar que no es posible dictar el fallo respectivo dentro del proceso de la referencia puesto que en el informe pericial allegado por el INML y Ciencias Forenses de la ciudad de Cúcuta no asociaron las muestras sanguíneas del señor REINEL ADILIO SOTO CORDERO, razón por la cual no se puede para resolver de fondo las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior se dispone la práctica de la prueba científica de ADN al señor REINEL ADILIO SOTO CORDERO, para EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2020 a las 09:00 a.m. en el INML y ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, haciéndole las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia.

Se requiere a la apoderada para que haga la respectiva notificación de esta orden judicial al señor ADILIO SOTO CORDERO, y el Despacho hará las comunicaciones respectivas al INML y ciencias forenses de la ciudad de Ocaña para que esta muestra se asocie debidamente a las muestras ya analizadas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ALIMENTOS (EXONERACION OBLIGACION AIMENTARIA)
DEMANDANTE	JAVIER ARENAS MENDOZA
APODERADO	LENIN JAVIER ASCANIO
DEMANDADO	JUAN PABLO ARENAS CARDENAS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019 – 00183 – 00

Visto los antecedentes procesales en el presente asunto, se convoca a las partes en este asunto, para la respectiva continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 del mismo Código, para lo cual se fija la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día diez (10) de agosto del año en curso.

Las partes en esta diligencia deben estar a las normas legales pertinentes.

Désele a los documentos aportados el valor probatorio que les otorga la ley.

En esta misma diligencia se llevará a cabo interrogatorio de parte a las partes.

Que la parte actora en esta misma diligencia presenten sus testigos asomados en la demanda, a quienes se les recepcionarán sus testimonios, debiendo el apoderado a **suministrar los correos electrónicos** de cada uno de ellos.

Se advierte a las partes, que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma Teams. Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente para el ingreso.

Ofíciase a la Unidad Técnica del Cesar - UTC, para que en el término de tres días certifiquen si el demandado en este asunto, se encuentra matriculado y asistiendo a las diferentes clases que desarrolla esa institución educativa, así mismo nos informe cuantos periodos ha estudiado y si se encuentra matriculado para el próximo periodo electivo, de igual forma el valor de que debe cancelar por semestre.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES



CONSTACIA: Mediante oficio N°. 0802 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior. Ocaña, julio 27 de 2020

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	WENDY MADELIN CARRASCAL CARRASCAL
DEMANDADA	EDGAR JAVIR CORONEL VILLAMIZAR
RADICADO	54-498-31-84-001-2018-00246-01

Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 231 del C. G. del Proceso.

Así mismo y como se observa que Coomultrasan Limitada no ha dado respuesta al oficio 0283 del 17 de febrero del presente año, se dispone que por secretaria se reitere el citado oficio y se hagan las advertencias legales.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 501 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

JUEZ

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ALIMENTOS - FIJACION
DEMANDANTE	JUAN CARLOS VILLAMIL SANCHEZ
DEMANDADA	MARTHA LUCIA CHINCHILLA CONTRERAS
RADICADO	54-498-31-84-001-2019-00301-01

Atendiendo lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., se dispone fijar como fecha para realizar la audiencia inicial el día cinco (5) de Agosto de dos mil veinte (2020) a las OCHO de la mañana (8:00 a.m.).

PREVENGASE A LOS APODERADOS para que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados, poniéndoles de presente que su inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la imposición de las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G. P.

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MILENA ARENAS ASCANIO
DEMANDADA	MIGUEL ROBERTO VEGA
RADICADO	54-498-31-84-001-2016-00107-01

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia prevista en el art. 501 del C. G. del Proceso en la fecha señalada, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos el DIEZ (10) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, al igual que las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO ARENAS DURAN
DEMANDADA	LUDDY MARIA GARCIA AGUDELO
RADICADO	54-498-31-84-001-2017-00028-01

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia prevista en el art. 501 del C. G. del Proceso en la fecha señalada, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos el SEIS (6) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, al igual que las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ocaña, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	DALIA MARIA AREVALO NAVARRO
DEMANDADA	MOISES NPerez NAVARRO
RADICADO	54-498-31-84-001-2018-00077-01

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia prevista en el art. 501 del C. G. del Proceso en la fecha señalada, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos el SEIS (6) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, al igual que las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. 44 DE HOY: 28 de julio de 2020. La Secretaria,</p> <p>KARLA TATIANA BACCA GIRALDO</p>
